CARTA DE COMPROMISOS PARA INGRESAR COMO SUPLIDOR DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIO-NAL (PAI)

SEÑORES CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

El/la suscrito				portador(a)) de
		(nombre completo)			
la cédula número		, en mi calidad	de		de
	(cédula)		()	puesto de acupa)	
la empresa					
		(nombre de la empres	a)		
, cédula jurídica nú			, manifiesto q	ue comprer	ndo
	(cédula	i jurídica de la empresa)			
y acepto las obligad	ciones contraído	as una vez que a	dquiera mi co	ndición de S	3u-
plidor de Acopio y F	Procesamiento c	del PAI, lo anterio	or con fundam	nento en lo d	lis-
puesto artículo 25	5 inciso l) de la	Sección Primer	a de Capitulo	IV del Reg	la-
mento al Program	a de Abastecim	niento Institucion	al, publicado	en el Alcar	nce
No. 94 a la Gaceta	ı No. 91 del miér	rcoles 24 de may	yo del 2023.		

PRIMERO: De los deberes como suplidor de Acopio y Procesamiento del PAI.

- a) Que el CNP no me asegura como Suplidor de Acopio y Procesamiento del PAI, ningún volumen mínimo de compra de productos, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según la demanda real del servicio, sin que ello implique variación alguna de las condiciones establecidas para la suplencia.
- b) Que me comprometo a realizar el acopio del producto a los productores primarios de base, registrados ante el CNP.
- c) Que me encuentro en la obligación de brindar un servicio oportuno y diligente, por lo que la entrega del pedido se hará en coordinación con el Operador Logístico en el lugar y horario señalado por el CNP, quien verificará la calidad y cantidad de productos.
- d) Que debo informar al CNP el nombre de la persona designada de mi parte para realizar la coordinación de pedidos y entrega de productos solicitados.
- e) Que en caso de que la o las instituciones cliente asignadas requieran entregas urgentes, estas se coordinarán entre los responsables designados por las partes y se identificará así en el pedido respectivo para que se efectúe la entrega, de ser posible, el mismo día o a más tardar veinticuatro horas después.
- f) Que debo hacer entrega de los productos debidamente rotulados, que en caso de que el producto no cumpla con las condiciones establecidas en el pedido, haré la devolución correspondiente, en cuya situación, me obligo a efectuar el cambio en el plazo que señalado.

WWW.CNP.GO.CR pág. 1 de 3

GOBIERNO DE COSTA RICA

- g) Que debo, al hacer la entrega de la correspondiente factura comercial debidamente timbrada.
- h) Que debo permitir visitas de inspección y sugerencias por parte de la institución cliente, así como de los personeros del CNP que se estime necesario para coadyuvar en la labor de fiscalización.
- i) Que debo demostrar la inocuidad de los productos ofrecidos, cuando corresponda
- j) Que debo tener al día el permiso sanitario y de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud.
- k) Que debo tener al día el o los Certificados Veterinarios de Operación (CVO), otorgado por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en el caso de productos de origen animal.
- l) Que debo tener al día la certificación, otorgado por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), según actividad y clasificación.
- m) Que debo estar al día el pago de la Seguridad Social ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

SEGUNDO: De la reducción, suspensión y cese de la suplencia.

Una vez que adquiera la condición de suplidor de acopio y procesamiento del PAI, estoy de acuerdo que la suplencia puede ser cesada, reducida o suspendida por incumplimientos de mi parte o de mi representada, cuya única eximente de responsabilidad serían situaciones de casos fortuito o fuerza mayor debidamente demostradas.

TERCERO: De los incumplimientos a las obligaciones como Suplidor de Acopio y Procesamiento.

Que entiendo y acepto, que se considera como incumplimientos frente a las obligaciones que me asisten como Suplidor de Acopio y Procesamiento del PAI, los descritos en artículo 42 del Reglamento de Programa de Abastecimiento, así como:

- a) El incumplimiento de los compromisos descritos en la cláusula primera de la presente carta de compromisos.
- b) Entregarle al Operador Logístico, producto de baja o mala calidad según los requerimientos establecidos en las fichas técnicas dispuestas por CNP o según las condiciones de calidad requeridas por el cliente.
- c) Hacer entrega incompleta de los pedidos.
- d) Entregar en fechas u horas no establecidas por el CNP.
- e) Ofrecer y/o otorgar dádivas, tanto a clientes institucionales como al personal del CNP.
- f) Violentar los compromisos adquiridos en la compra de suministros establecidos en el reglamento del PAI.
- g) No reponer los productos en el tiempo establecido.
- h) Incumplir reiteradamente la normativa administrativa referida a seguridad social.

WWW.CNP.GO.CR pág. 2 de 3

GOBIERNO DE COSTA RICA

- i) La inobservancia de la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), en la producción de los vegetales de sus productores registrados, en las que se pueda demostrar, bajo análisis químico de las autoridades que regulan la materia y entes competentes, residuos de agroquímicos superiores a los límites máximos permitidos (LMR) en el país.
- j) La detección de residuos de agroquímicos cuyo uso agrícola no está registrado en el país y que puedan ser demostrados por los análisis químicos de conformidad a los resultados obtenidos de los análisis realizados por el Servicio Fitosanitario del Estado.
- k) La presencia de microorganismos patógenos en los alimentos, que afectan la salud humana por encima de los límites permitidos en el país.
- l) Cualquier otra acción u omisión a las obligaciones contraídas virtud de la relación comercial que afecte los intereses de las partes (CNP/cliente institucional).

La condición de la mayor o menor gravedad de la falta será definida por la Administración del CNP, frente al análisis de los hechos que se determinen en el momento de analizar el incumplimiento, como, por ejemplo, si se trata de conductas o quejas reiteradas debidamente registradas por el CNP.

CUARTO: De la imposición de sanciones.

Entiendo y acepto que el debido proceso frente a los incumplimientos se tramitará por medio del Procedimiento Especial establecido el artículo 47 del Reglamento del Programa de Abastecimiento Institucional.

Comprendo demás, que las posibles sanciones a imponer virtud por los incumplimientos ocasionados de mi parte, pueden derivar responsabilidades de naturaleza administrativa y civil, por lo que el CNP podría exigir responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO: Comprendo y acepto que el CNP no se encuentra en la obligación de prorrogar mi suplencia en el PAI, aún y cuando no se haya demostrado algún incumplimiento de mi parte.

Firmado en	la ciudad de	, República de
a los	días del mes de	del 20

REPRESENTANTE DE EMPRESA

Firma digital o física con número de identificación